



Anexo 24

Expediente: CDHDF/V/121/CUAJ/15/D7077.

Víctima directa: Víctima 37

1. Laudo 27 de enero de 2015, dictado por la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (en adelante, TFCA), dentro del juicio laboral con número de expediente [REDACTED] en los términos siguientes:

[...]

RESULTANDO

PRIMERO.- Esta Sala, satisfechos los requisitos legales, con fecha doce de mayo de dos mil catorce pronunció laudo [...]

SEGUNDO.- Inconforme con dicha resolución, el C. [Víctima 37], promovió por propio derecho el juicio de Amparo Directo DT.- [REDACTED], ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito, el que procedió a concederle el amparo y protección de la Justicia Federal [...]

[...]

RESUELVE

PRIMERO.- Se deja insubsistente el laudo de fecha doce de mayo de dos mil catorce, en términos de la Ejecutoria de Amparo Directo número DT.- [REDACTED]

SEGUNDO.- El actor acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la Delegación Demandada justificó en parte sus Excepciones y Defensas.

CUARTO.- Se condena a la Delegación Política Cuajimalpa, a pagar al C. [Víctima 37], prima vacacional del catorce de diciembre de dos mil once al cuatro de octubre de dos mil doce, por la cantidad de [...]; a pagar vacaciones del catorce de diciembre de dos mil once al cuatro de octubre de dos mil doce, el importe [...], a pagar aguinaldo del catorce de diciembre de dos mil once al cuatro de octubre de dos mil doce, la cantidad de [...] a pagar horas extras del catorce de diciembre de dos mil once al cuatro de octubre de dos mil doce, por la cantidad de [...]; a inscribirlo retroactivamente ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a reconocerlo como derechohabiente de todos y cada uno de los beneficios y servicios en dinero y en especie del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el periodo en que estuvo vigente la relación laboral, esto es, del quince de octubre de dos mil nueve al cuatro



de octubre de dos mil doce; así como de pagar las cuotas respectivas ante dicho Instituto.- [...]

[...]

2. Oficio DJ/400/2018 de 28 de marzo de 2018 signado por el Director Jurídico de la ahora Alcaldía Cuajimalpa, remitido a la Quinta Visitaduría de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...] mi representada ya cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente en la partida 1521 liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios, es por ello que al momento de contestar el presente oficio nos encontramos entregando los LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL AÑO 2018; para que una vez que se cuente con la documentación requerida por la Mesa de Laudos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se remitan a la brevedad a dicha institución para estar en condiciones de cumplimentar el laudo de que se trata.

Cabe señalar que una vez que se cuente con el visto bueno se exhibirán de manera inmediata los contrarecibos de Cuenta por Liquidar Certificada ante la Secretaría General Auxiliar para entregársela en propia mano al actor y dejar el presente asunto como total y absolutamente concluido, ya que en fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete se dio parcial cumplimiento a las condenas expresas en el laudo de cuenta exhibiendo la hoja única de servicios a favor del actor.

[...]

3. Oficio PS8/8/2018 de 4 de mayo de 2018, signado por la Secretaría General Auxiliar de la Octava Sala del TFCA, remitido a la Quinta Visitaduría de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...]

a) El titular de la Delegación Política en Cuajimalpa de Morelos no ha dado cumplimiento al laudo de veintisiete de enero de dos mil quince dictado en el juicio laboral [REDACTED] del índice de esta octava Sala.



b) Esta Octava Sala ha formulado diversos requerimientos al titular de la Delegación Política en Cuajimalpa de Morelos, para lograr el cumplimiento del laudo de veintisiete de enero de dos mil quince; asimismo, ha impuesto las medidas de apremio a su alcance, para vencer la conducta contumaz del demandado, en los siguientes términos:

ACUERDO	APERCIBIMIENTO	REQUERIMIENTO	STATUS
8 de julio de 2015	Multa 148 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	11:30 del 24 de septiembre de 2015.	Se hizo efectivo acuerdo de 5 de octubre de 2015
7 de marzo de 2016	Multa 148 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.	12:30 del 13 de mayo de 2016	Se hizo efectivo por acuerdo de 2 de septiembre de 2016
21 de junio de 2016	Multa 148 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.	11:30 del 26 de agosto de 2016	Se hizo efectivo por acuerdo de 2 de septiembre de 2016
19 de septiembre de 2016	Vista el Órgano Interno de Control	11:00 del 3 de octubre de 2016	Se hizo efectivo por acuerdo de 10 de octubre de 2016
10 de octubre de 2016	Vista el Ministerio Público	10:00 del 10 de noviembre de 2016	Se hizo efectivo por acuerdo de 25 de noviembre de 2016
25 de octubre de 2016	Arresto Administrativo hasta por 36 horas	10:00 del 15 diciembre de 2016	Acreditó estar realizando gestiones (no se hizo efectivo)
2 de enero de 2017	Arresto Administrativo hasta por 36 horas	10:30 del 16 de marzo de 2017	No se hizo efectivo
22 de mayo de 2017	Arresto Administrativo hasta por 36 horas	13:00 del 11 de mayo de 2017	No se hizo efectivo



30 de mayo de 2017	Vista el Ministerio Público	11:30 del 3 de agosto de 2017	Se hizo efectivo por acuerdo de 17 de agosto de 2017
17 de agosto de 2017	Solicitud de auxilio de la fuerza pública para hacer comparecer al Titular y en su caso explique el motivo u. obstáculo que tenga para cumplir con el laudo.	11:30 del 26 de octubre de 2017	Se hizo efectivo por acuerdo de 26 de octubre de 2017
26 de octubre de 2017	Multa 148 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	11:30 del 10 de enero de 2018	No se hizo efectivo
1 de febrero de 2018	Multa 148 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	12:30 del 23 de marzo de 2018	No se ha hecho efectiva.

d) El titular de la Delegación Política en Cuajimalpa de Morelos, únicamente ha manifestado estar realizando gestiones para obtener suficiencia presupuestaria para lograr el cumplimiento del laudo.

[...]

4. Oficio PS8/19/2018 de 9 de agosto de 2018, signado por la Secretaria General Auxiliar de la Octava Sala del TFCA, remitido a la Quinta Visitaduría de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...]

a) El veintiséis de junio del año en curso comparecieron voluntariamente las partes ante la Secretaría General Auxiliar de esta Octava Sala, en la cual, la apoderada legal de la Delegación demandada entregó al actor el original del contra-recibo de pago con número de cuenta por liquidar certificado [...] por la cantidad bruta de [...] que cubren las prestaciones económicas a que fue condenada en el laudo dictado en el expediente laboral [REDACTED].

b) Mediante acuerdo plenario de once de julio del año en curso, se tuvo cumplimentado parcialmente el laudo dictado en el juicio laboral de referencia, al encontrarse pendiente por cumplir la inscripción retroactiva del actor ante el ISSSTE, por lo tanto, se señalaron las doce horas del veintisiete de agosto de (sic) año que transcurre para que



tenga verificativo la diligencia de requerimiento de cumplimiento del laudo.

Una vez, que haya tenido verificativo el desahogo de la diligencia referida se le hará de su debido conocimiento, para los efectos legales conducentes.

[...]

5. Acta circunstanciada de 28 de febrero de 2019, suscrita por una visitadora adjunta a la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en la que se hizo constar la consulta al expediente laboral [REDACTED] en el TFCA, del que se desprende lo siguiente:

[...] Diligencia de requerimiento de pago de 6 de diciembre de 2018, la parte demandada no compareció, la parte actora solicitó que se hiciera efectivo el apercibimiento.

Pendiente firma de acuerdo de 6 de febrero de 2019, en el cual se dicta la realización de diligencia de requerimiento el 25 de marzo de 2019.

Sin cumplirse. [...]

6. Nota informativa de 6 de mayo de 2019, suscrita por personal de esta Comisión, sobre la consulta del expediente [REDACTED], de la cual se desprendió lo siguiente:

[...] Requerimiento de pago de fecha 25 de marzo de 2019, a la cual no comparecieron las partes y se determinó una nueva fecha de requerimiento.

Sin que a la fecha obre constancia de cumplimiento [...]

